



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO Nº 394.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 04 de febrero 2020, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. Nº 13.819.460-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **"JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA, RUT Nº 75.441.200-3**; representada por doña **VERÓNICA IVETTE AILEF CORONA**, Run Nº 12.750.556-K, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero: Que conforme a lo previsto en el artículo 5º de la letra g de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo: Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Río Bueno y la Junta de Vecinos Nueva Esperanza, con esta fecha celebran un Convenio para solventar gastos de aniversario del sector los días 8 y 9 de febrero del presente año, a realizarse en la sede social de Nueva Esperanza; actividad inserta en el programa de aniversario de la comuna de Río Bueno.

Tercero: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Junta de Vecinos Nueva Esperanza:

- a) Entregará nómina con identificación de las personas trasladadas, indicando fecha, cantidad e itinerario de los artistas, bandas o grupos musicales participantes.
- b) Registro fotográfico de las actividades.

Cuarto: Que, la Organización denominada Junta Vecinos Nueva Esperanza, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar gastos de traslado para grupos musicales y cancelación de honorarios artistas. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2020, cuenta Nº 215.24.01.004.

Quinto: Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Sexto: La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Séptimo: La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 28 de febrero del 2020, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Octavo: La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno: En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula cuarta del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la Junta de Vecinos Nueva Esperanza estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Décimo: El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la corporación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

Junta de Vecinos No 277
" Nueva Esperanza
Folio 47/ 17 - 96
RÍO BUENO
VERÓNICA IVETTE AILEF CORONA
PRESIDENTA

MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100